Resolución Directoral N° 095 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

27 MAR 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N°00205-2023-HR"MAMLL"A-OA/UP, de fecha 24 de marzo del 2023, sobre cese de la carrera administrativa, por la causal de fallecimiento del ex servidor nombrado **SOTO MEZA LUIS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, conforme lo indica el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", la carrera administrativa termina**: a) Fallecimiento**, (...);

Que, asimismo, en el literal a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que una de las causales justificadas de término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: **a) Fallecimiento**, (...);

Que, mediante Informe N°00205-2023-HR"MAMLL"A-OA/UP, de fecha 24 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, solicita la emisión del acto resolutivo (cese por fallecimiento), del señor SOTO MEZA LUIS, el cual falleció el día 14 de marzo del 2023, servidor nombrado en el cargo de Enfermero, Nivel Remunerativo - 10, en el Servicio de Enfermería en Cirugía Ortopedia y Traumatología, adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, conforme al inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con su reglamento el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo, precisa conforme al artículo 183° del citado reglamento, que para el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Resolución Directoral N° 095 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

27 MAR 2023

Ayacucho,.....

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, **"Eficacia anticipada** del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, con eficacia anticipada **a partir del 14 de marzo del 2023, por la causal de fallecimiento,** al ex servidor **SOTO MEZA LUIS,** identificado con DNI N° 28213582, nombrado en el cargo de Enfermero, Nivel Remunerativo - 10, en el Servicio de Enfermería en Cirugía Ortopedia y Traumatología, adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, Plaza CAP N° 511, dándole las gracias por los servicios prestado a la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por Ley le corresponde al ex servidor **SOTO MEZA LUIS**.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE, la plaza de Enfermero, Nivel Remunerativo - 10, en el Servicio de Enfermería en Cirugía Ortopedia y Traumatología, adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, Plaza CAP N° 511, por término a la carrera administrativa por la causal de fallecimiento del titular.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al familiar del ex servidor SOTO MEZA LUIS, Departamento de Enfermería, Servicio de Enfermería en Cirugía Ortopedia y Traumatología, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Selección, Área de Desarrollo Técnico y Modernización, Área de Bienestar Social

Resolución Directoral N° 095 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

27 MAR 2023

Ayacucho,.....

y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M C MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección